

**AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACION JULIO RICARDONI Y
LA UNIVERSIDAD DE LA A REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día 08 del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, entre: **POR UNA PARTE:** La **FUNDACIÓN JULIO RICARDONI** con domicilio en Benito Nardone 2310 representada por la Sra. Presidenta del Consejo de Administración, la Ing. María Simón y la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA (en adelante, SeCIU)**, representada por el Rector de la Udelar, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en 18 de julio 1824 1er piso, acuerdan lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Que en el año 2014 se suscribió un Convenio Específico entre la Fundación Julio Ricaldoni y la Universidad de la República a través del Servicio Central de Informática (SeCIU) con el objeto de brindar apoyo en la ejecución del Sub Proyecto de Migración e Implantación del Proyecto SGAE, con la finalidad de implementar un nuevo sistema de gestión de la enseñanza, migrando los datos del sistema actual al nuevo.
2. Que en dicho convenio específico, en su cláusula octava, se maneja la posibilidad de ser ampliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendas.
3. Que con fecha 29 de junio de 2016 se suscribió una adenda ajustando el convenio a nuevos requerimientos del proyecto.
4. Que el convenio específico se viene desarrollando según el plan definido y que para la próxima liberación del sistema se ha entendido conveniente adelantar algunas funcionalidades que estaban previstas para la última liberación. Este cambio implica un esfuerzo mayor y concentrado de análisis de resultados y propuestas de mejoras de las funcionalidades de incorporadas.
5. Que la decisión de adelantar estas funcionalidades forman parte de una estrategia de cambio gradual del actual portal de bedelías que permita evaluar el desempeño del software sin alterar el funcionamiento y la gestión de los estudiantes y las bedelías de los servicios universitarios.

II. OBJETO

Las referidas instituciones, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del convenio de cooperación suscripto el 10 de marzo de 2014, entienden necesario y conveniente ampliar el plazo del mencionado convenio, el cual a la fecha está vigente.

III. PLAZO

A los efectos de terminar las actividades previstas, se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.

IV. RATIFICACION.

En todo lo demás, las partes ratifican en todos sus términos el convenio de cooperación suscripto el 10 de marzo de 2014 y su adenda del 29 de junio de 2016.

V. OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la Republica

Ing. María Simon
Presidente
Fundación Julio Ricaldoni